



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ARIGUANI MAGDALENA
Callejón LAS PALMAS Cel. 317-6187420 Correo: jmpalariguani@cendoj.ramajudicial.gov-co

El Dificil, enero veintiocho (28) de dos mil veintiuno (2.021)

REF .- 2.020- 00157.- DEMANDA EJECUTIVA DE MINIMA CUANTIA de BANCOLOMBIA S.A., abogado DEYANIRA PEÑA SUAREZ, contra JAVIER ENRIQUE DE LA HOZ MEDINA.

La doctora JESSICA PATRICIA HENRIQUEZ ORTEGA, mayor de edad, con c.c. 44.158.296, T.P. 150.713, con domicilio en Barranquilla, obrando como Representante legal de AECSA S.A. apoderada a la vez mediante poder otorgado por MAURICIO BOTERO WOLF Representante legal de la parte demandante BANCOLOMBIA S.A., demanda en EJECUTIVO de MINIMA CUANTIA al señor JAVIER ENRIQUE DE LA HOZ MEDINA, igualmente mayor de edad, con domicilio en Calle 4 N° 5-31 El Dificil, Magdalena, para el pago de una deuda contenida en PAGARES, de fechas vencida, que constituyen obligación clara, expresa, y actualmente exigible por la vía ejecutiva que se invoca.

La demanda cumple con los establecidos para ello, actualmente por la virtualidad establecida en el Decreto 806 de 2.020, se aprecia que suministró los correos de las partes para efectos de las Notificaciones, se aportaron los documentos que acreditan la existencia y representación de la Entidad Demandante, el poder que contiene la representación legal, La Escritura de Hipoteca que consigna la obligación perseguida, el Certificado vigente del bien dado como prenda, así como acreditada la personería del Abogado gestor. Tal como lo establece el artículo 90 del C.G.P. se le da el trámite que legalmente corresponde al presente proceso, EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA CON PRETENSIONES ACUMULADAS, por secretaría háganse las correcciones del caso.

Por lo expuesto, el Juzgado;

R E S U E L V E:

1º.- *Librese Mandamiento de pago ejecutivo a favor de BANCOLOMBIA S.A. Representado legalmente por MAURICIO BOTERO WOLF, contra JAVIER ENRIQUE DE LA HOZ MEDINA por las siguientes sumas y conceptos:*

- 1.1.** *Por la suma de UN MILLON TRESCIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 1'321.577.00), por concepto de saldo Insoluto, contenido en Pagaré Calendado 06 de marzo de 2.017 más los intereses pactados que se generen hasta su cancelación total, siempre y cuando no excedan los legales.*
- 1.2.** *Por la suma de CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 14'485.738.00), contenidos en Pagaré 5130083517 por concepto de saldo insoluto, más los intereses pactados en el título valor, siempre y cuando no excedan las legalmente constituidas.*

2º.- Por las costas y gastos procesales que se generen.

3º- Notifíquese a la parte ejecutada, al tenor de lo dispuesto en los artículos 289 y siguientes del C. G. P., en concordancia con el Decreto 806 de 2.020, artículo 8, Envíesele copia de la demanda y anexos en traslado con término de 5 días para pago voluntario, y 10 para excepcionar. Hágasele saber a la parte Ejecutante que se le dará aplicación al artículo 317 del C. G. del Proceso.

4.- Se tiene a la doctora JESSICA PATRICIA HENRIQUEZ ORTEGA como Apoderada de la Demandante, BANCOLOMBIA S.A por poder que le otorga su Representante Legal MAURICIO BOTERO WOLF . en los términos y con los fines contenidos en el escrito poder.

5.- Se accede a la petición de la abogada demandante Dra. JESSICA PATRICIA HENRIQUEZ ORTEGA, y, al efecto se tiene la Autorización de Abogados y dependiente Judicial a los abogados para revisar demanda, retirar demanda, desglose y retiro de oficiosa así: ANDREA MARCELA AYAZO COGOLLO, CAROLINA ANGELICA DIAZ ROJAS, JESSICA PATRICIA HENRIQUEZ ORTEGA, BETSY LILIANA REYNOSO CHARRY, LUIS ALFREDO OTERO DIAZ, CARLOS EMILIO ATENCIO PINEDA, DANAIEL EDUARDO DIAZ MUÑOZ, CLARETH JOSEFINA MOGUEA MENDOZA, ANGELICA MARIA SUAREZ ALFARO, HERWIS GIL CORREA, LUIS CARLOS MEJIA ARDILA NELCY OBRIAN GUERRERO, JORGE ,MARIO RUIZ MORENO, KALIANA PATRICIA MONTES RAMIREZ, ANGELICA MARIA ATENCIO PACHECO, con las facultades contenidas en la Autorización

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

El Juez

A handwritten signature in purple ink, consisting of stylized, overlapping loops and a horizontal base line.

ROBERTO LEOCADIO CAMPO VASQUEZ.